DOCUMENTOS relativos al levantamiento del pueblo de Guanacaste y el envío de una fuerza de observación a Bagaces y del Batallón Provincial a Nicaragua.- Año de 1812 (1)

Acava de llegar a este Pueblo D. Ygnacio Rucabado qe. despues de haberlo amarrado los Ynsurrectos Vecinos de Guanacaste (2) le pusieron Preso con Guardia, de donde se escapó y caminando toda la noche llegó aqui a las siete de la mañana de este dia de año nuebo; por cuyo conducto hemos sabido, qe. ayer ultimo del año pº pº a las tres de la tarde se sublebó el Pueblo de Guanacaste contra los Chapetones qe. habia en el lugar: y armada toda la Plebe, quitaron el Estanco de aguardiente, y de tabaco: y estando jateado el P. D. José Antº Bonilla en dho. Pueblo, la Pleve siguiendo el sistema de la Livertad, le quitó las tres Esclabas, qe. llebava, y por todos estos motivos, y pr. qe. la Ynsurreccion se ha estendido desde Leon, hasta Nicoya y Guanacaste, tememos prudentemte., que estando, como estamos rayanos con los Insurgentes, estos quieran introducirse en estos Pueblos, y en toda esta Provincia qe. está ilesa, y esperamos qe. pr. la Misericordia de Dios lo estará hta. el fin del contajioso mal de la insubordinacion a la Ley de Dios y Potestades humanas; hemos tenido a bien unirnos los tres qe. firmamos estando ausente el Jues, y hemos resuelto lo sigte.: Despues de un sermon, qe. se predicó, exortando á estos Vecinos sobre la observancia de la Ley de Dios, y obediencia al Rey, y sus Ministros, a zon de Caja se juntaron dhos. Vecinos, y se pusieron ocho de Piquete, inmediatamte. se puso Correo llamando al Jues. quien se aguarda, se dieron Ordenes para citar a los Vecinos de las haciendas pª qe. esten listos si llega el caso de acometer los Insurgentes, é igualmte. dar Parte a V. S. pr. medio de un Propio Extraordinario pidiendole se sirva mandar a este Pueblo, qe. es la entrada de esta Provincia lo menos sinqta. Fusiles, con la Polvora, y Plomo correspondte. pª contener todo impulso.

Dios gue. a V. S. ms. as. Bagases Enº 1º de 812.

NICOLAS CARRILLO

CRESENCIO NAVARRO — SANTIAGO BONILLA

Sr. Govr.
D. Juan de Dios de Ayala.

En la Ciudad de Cartago a los quatro dias del mes de Enero de mil ochocientos doze años el Sor. Dn. Juan de Dios de Ayala, Caballº de la orn. de Santiago, Capn. de los Rs. Extos., Govor. y Comte. Gral. por S. M. de esta Provª de Costarrica, Dijo: que pr. quanto haviendo recivido el dia de hayer como á las nueve de la Noche, por correo extraordinario el anterior oficio en qe. se le comunica

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. A. C. Nº 1021 y C. C. Nº 3467.
(2) Hoy la ciudad de Liberia.

haver llegado hasta la Poblacion de Guanacaste, y Nicoya la insurreccion que se esperimenta en la Provª de Nacaragua, y que deseando la seguridad de esta, y precaberla de que aquellos insurgentes introduzcan aquellos pernicios centimientos en estos leales habitantes: para tomar las providencias que exijen tan criticas circunstancias, con el aciento qe. corresponde mandó su Sª combocar en esta Casa de Govierno a la Justicia, y Regimiento de esta dha. Ciudad, procurador sindico gral., el Sor. Coronel y oficiales de este Batallon provincial, y el thente. de ofis. Rs. con el fin de tratar en Junta de Guerra este particular, y enterados del objecto á que se dirije de unanime conformidad determinaron=Que pase una Compañia de milicias con sus correspondientes oficiales a la Poblacion de Bagases pª la seguridad de aquellas fronteras que defenderán juntamente con los Vecinos, á quienes se harán soldados de compañías Hurbanas, desde diez y ciete años hasta Cincuenta, y nombrará cada Compañía el Capitan, Teniente, Alferes, Sargentos, y Cabos, de ellos mismos de los que tengan pr. mejores, y entre todas las compañias que se formen, nombrarán un Comte. Español que estará sujeto en lo militar al Capitan de las milicias que se mandan pª el resguardo, y finalmente que se publique pr. Bando la proclama, que aqui a publicado el Sor. Govor. con fha. de este dia: que para el sueldo de las tropas se pase el oficio correspondiente al oficial Rl. de las Caxas de esta Ciudad, y lo firmaron con su Señoria, por ante mí de que doy fee.

JUAN DE DIOS DE AYALA

RAFAEL BARROETA	JUAN FRANCO DE BONILLA
MIGUEL ANGEL NUÑEZ DEL ARCO	MANUEL MARCHENA
JUAN MANUEL DE CAÑAS	JOSEF LORENZO CARAZO
SEBASTN. DE GUEVª	JOSEF NICOLAS DE OREAMUNO
MANL. GARCª ESCALANTE	JUAN MANL. DE ALVARADO
JUAN PABLO XIMENEZ	JOSEF RUPERTO PRIETTO
JOSÉ MARª DE PERALTA	JOSEF ANTONIO GARCIA
ERMENEGILDO BONILLA	MANL SAENZ

JOAQUIN BRUNO PRIETO — JOSE VLLOA — NICOLAS CARAZO

JOSSÉ STOS. LOMBARDO

En la misma ora, qe. V. reciva este conviene al servicio de Ds. y del Rey, qe. se ponga V. en marcha pª este; pr. qe. el Pueblo de Guanacaste ayer a las 3. de la tarde se ha levantado cometiendo muchos atentados: quitaron al P. Bonilla los Esclavos, y Estancos; con cuyo hecho se teme qe. hagan algun movimiento pª acá, á matar y robar, y hacer otros escandalos; sin perder minuto se viene oy. Bagases Enero 1º de 812.

CARRILLO BONILLA NAVARRO

S. Tente. D. Franco. Madriz.

Ase 3 dias que me bine del Pueblo de las Cañas a mi hazda. en donde ahora qe. son las 6 de la tarde de la fha. e rreciuido el ofisº que a vs. le incluyo, pr. el cual berá el estado del Pueblo del Guanacaste ultimo de la Provª de Leon y distante de Bagases 7 ½ Leguas que ha exemplar de su cabesera siguen el sistema: Este Pueblo de Guanacaste lo compone algunos 200 pardos insubordinados que jamas han tenido Juez Ordinº qe. los contenga, sino es, en uno, u otro tpo. corto un Español de Puebº y lo mas siempre un mulato o dos Pedaneos como en el dia. Todos ellos juntos no se atreberian a pasar a esta Provª pr. ser nº corto, y sin armas de fuego; pero como saben qe. aqui hai rentas Rs. y hazdas. y pr. consigte. ninguna resistª por la cortedad de fuerzas, con fasilidad pasarán sin tropieso a robar y aser otros desatinos, y pronto bolberse a su vecindario. Vien es: que infiero que de Nicaragua (3) aun qe. alli esten con apuro con lo susedido en Leon han de dar alguna providª aunqe. no sea mas pr. los intereses que muchos principales de alli tienen en la Jurisdision del Guanacaste, pero al fin el recurso es gente parda mala rasa o misto siempre opuesta a toda gente distinguida, y siempre inclinada a los visios: todo lo que comunico a vsª para su intelligª.

Esta bá con encargo a los vesinos del Transito para que con acelerasion llegue a manos de vs.

Ntro. Sor. gue. a vs. ms. as. Jurisdision de Bagases y Enero 1º de 1812.

JPH. FRANCO, MADRIZ

Sor. Bdo. Dn. Rafael Jose de la Rosa

Bagases Enº 4/12.

Amigo dueño, y sor. mio: sin enbargo que Vmd. tendrá bastante noticia de las reboluciones del dia, con todo considero que aun no havrán llegado las ultimas, y que subsiguieron al Correo; por cuyo motivo le informo lo que he adquirido despues, sobre estos asuntos.

De Leon se ha escrito á estos lugares, que una resma de papel no seria suficiente, pª escrivir lo acaecido en aquella Ciudad el 13. del anterior Dicᵉ.; El Intendente aun permanece en el Palacio Episcopal, y Murillo, que tanvien se haya alli, subsiste el pueblo pidiendo su cabeza; el Coronel Arechavala sigue sin empleo: los Oficiales Rs. los quitaron, y pusieron en su lugar á Dn. Carmen Salazar: Dn. Vicente Aguero es el Coronel actual: el sor. Obispo Precidente de la Junta; un Vocal Dn. Domingo Galarza; no sé de los otros quienes son: a Priat le robaron la tienda; A Mantilla mayor, y Taboada les desquisiaron las bentanas; hasta que botaron mucho dinero y piesas de rollal a la calle, los dexaron: A la casa de Murillo concurrió un grueso tumulto con toda suerte de instrumentos, pª derribarla, aunqᵉ. nunca lo executaron: pero toda quedó arañada: el sor. Guerro quedó de Diputado por Sn. Felipe, y cada barrio dexó un diputado eclesiastico.

(3) La villa de Rivas.

Se ha dibulgado que el origen de esta Catastrofe, fué averse descubierto que toda la cajoneria de polbora de aquella Ciudad la tenian entre el citado Murillo, el intendente, y Coronel puesta en el puerto, y dexaban limpia la Ciudad, que bien pudo suceder respecto de aquella carta de aora dos años; y aun añaden, no sé que cosa de papeles recientes (negocio napolionico); mas no se pueden convinar tantos asuntos encontrados en el resultado de esta rebolucion. Todos los Esclavos quedaron libres en aquel dia, y muchos empleos, dicen, en los mulatos; y finalmte. acaeció tanto en aquel dia que es imposible escribirse.

El fuego se ha esparcido de tal modo, que miedo causa, aun al hombre de mayor fortaleza, y ha llegado ya hta. la ribera del rio del Salto por la banda del otro lado; y lo mas es que viene, aunqᵉ. no ha avido todavia muerte alguna, cometiendose varios atentados, y dando visos napolionicos en muchas cosas, con espisiosos pretextos de bondad, y aun de religion.

El 23. del citado anterior dice sucedió en Nicaragua como a las 9. de la noche la gran rebolucion de aquella villa; a cuya hora no se descubria en la plasa, sino una nube espesisima de matechos, (4) lansas, garrotes y toda suerte de armas levantadas en alto, y un bullicio horroroso; y aunqᵉ. la tropa estaba aquartelada, y el Comandante mandó dar fuego ni un tiro sonó, hta. que a las 4. veces de esto se safó el dho. Comandante y huyó, porque á este era uno de los declamaban por su muerte. A Gomez minor, lo agarró un soldado de un buelo y lo derribó en tierra, y con esto tanvien huyó: en esta conmocion andaban el Cura, el Pᵉ. Padilla, y el tᵉ. Silva aquietando por todos los modos posibles el tumulto, y preguntando ¿que era lo que les impelia á semejante rebolucion? y entonces clamaban contra Bustos, Peña, Aranda, y que se quitaran los estancos; y el mismo acto cargaron al Pᵉ. Fuentes con todos los empleos de aquel vecindario: lo hicieron Alcalde, Coronel, Alcabalero, y todo quanto oficio ay alli.

A esa hora acometieron, a la Carcel, y echaron fuera los reos que havia en ella, y la rompieron toda: siguieron a la casa de Dn. Jose Antonio Bustos, y derramaron 400. limetas de aguardiente, quebrando todos los trastos de esta fabrica; pasaron despues adonde el Balenciano, despues que le derramaron 3. garrafones de vino, lo querian matar, hta. que Dn. Juan Jose Villar, lo quitó, y enserró en un quarto: Toda la noche permanecieron en la plaza, y villa, hta. el siguiente dia 24. que el Cura Fuentes los requirió, pª que le quitaran, ó exonerasen de todos los oficios de qᵉ. le havian cargado esa noche, y entonces bolvieron el empleo de un Alcalde que havian quitado á Dn. Agustin Gutierres; no sé si el otro de Dn. Manl. Foria lo dexaron en el Pᵉ. Cura citado, ó pusieron en otro: la Tercena de Tabacos, que estubo por 24. horas vendiendose á dos rs. libra la pusieron en Dn. Juan Antonio Puente, Comandante de Milicias Dn. Felis Urtado, Capn. idem Dn. Juan Jose Villar; Coronel creo que el Pᵉ. Belasco de Granada, Dn. Manl. Gomez el viejo, me parece que General; Dn. Jose Antonio Muñoz, Dn. Franco. Bustos tanvien los emplearon; mas no me acuerdo en qué.

Todo este motin duró 3. dias. Tanvien dieron libertad a quantos esclavos havia en aquella villa; se rebajaron las Alcabalas al dos pr. 100. y del ganado a

(4) Machetes.

un real pr. cada res, y ultimamte. otras muchas cosas que no tengo cabeza para ello.

Quasi al mismo tpo. Granada en desabenencia con los Indios de Masalla: se dice que solicitaron alianza con Nicaragua, y la plebe se denegó. Pedian con instancia los Indios á Ore por su Juez; a cuya demanda se negaron los Granadinos; insistieron mandando dos mil Indios ya con amenazas, y lejos de convenir metieron á Ore en una Bartolina. En estas andancias Dn. Roberto Sacasa, se propuso mediar en el disturbio, y pasó a Masalla, y los Indios, lejos de oirle sus propuestas lo enserraron en un quarto con llave, y pusieron aviso á Granada, diciendo, que sino mandaban á Ore, prontamte. irán con la cabeza de Dn. Roberto, y a fuerza de sangre derramada traerian a dho. Ore; y ya con tal Cuento tuvieron que ceder los Granadinos, por hayarse en tan apurado caso.

Antes se corrió que Granada no seguia el exemplo de Leon y aora corre la voz mui comun, que despojaron a Dn. Luis Blanco del Coronelarato, y lo pusieron, creo que en un tal Pe. Soto; también se dice que la Comandancia del fijo se la quitaron al Dn. Fulano Sierra y otras cosas iguales a lo de Nicaragua.

Acaba de llegar Dn. Juan Alvarado de Nicaragua quien me ha comunicado las mismas noticias; añadiendo que ntro. Machado es uno de los Bocales de la Junta de aquel nuebo Gobierno, y qe. la Plebe lo aclamaba muchissimo: El P. Fuentes es el Presidente de dha. Junta.

Pasando aora á lo inmediato de esta Poblacion que es lo del Guanacaste esto está caliente todabia; acabamos de saber que estan aguardando por mañana á Nicoya que se dice biene contra dho. Guanacaste, en cuyo lugar han formado Junta de Govierno siendo Presidente Dn. Franco. Hurtado, 2º Diputado Dn. Felis Arburola sobrino del Pe. Hidalgo qe está metido en viento: 3º Dn. Luis Delgado, y 5 mulatos mas; y por lo Ecco el The. de Cura Dn. Juan de la Quadra, y el Pe. Hidalgo: unicos sujetos estos dos de respeto, pues todos los demas son como los Ratones quando salen de sus Cabernas. Yó hé tomado en este Pueblo quantas providencias ma há dictado mi corto talento para ebitar qualesqª Insulto, ó persuacion que no dudo tendrian animo de practicar aquellas Gentes con estas; y assi todo esto está de mi parte; pues segun hé conocido nadie seguirá otra voz que la mia. Assi mismo hé sabido qe. los Guanacasteños yá han sabido toda esta disposision por cuio motibo tienen su miedesillo.

Considero qe. V. habrá practicado quanto le dije en una qe. con fha. de 24. del pº pº mes le escribí, pero le insto á que no duerma un instante la direccion de estos negocios; porque este fuego nó se há acabado, y á penas está solapado, y con bastante prudencia temo qe. pase a esos Lugares de paz, y se suciten las mismas Cediciones que desde el Salto hasta Leon hán ocurrido quasi á un mismo tpo. Desde luego qe. los Curas esten bien unidos en esta materia nunca hallará campo la discordia, ni sublebacion entre esos Lugares; porque á la verdad segun hé presentido, se há esparcido en los sentimientos de quasi todos los vivientes un espiritu maligno de Divissiones y tumulto; y assi es necesario que no dormamos los guardas de Isrrael, sino que alentados con el espiritu del Sr. clamemos á este en la amargura de ntro. Corazon y procuremos dirigir á los Fieles por las verdaderas sendas de la Ley Santa qe. profesamos.

Segun noticias q^e^. hé adquirido el Emisario del Infernal Napoleon le hán visto varias veces en Nicaragua; y aun puede ser que se haya trasladado al Partido inmediato del Guanacaste, y quando nó este sus Dicipulos que necesariamente deve tener yá: É yo si pasa por esta humilde Aldea tengo la esperanza en el Sr. de las Misericordias que há de caer en ella, y con esto pagar su Diabolico Ministerio.

Combiene muchissimo q^e^. V. con la armonia q^e^. spre. corre con los Individuos de ese N. Ayuntamiento les persuada quanto sea neces^o^ á la Inmunidad de esta Prov^a^ q^e^. hta. la fha. está Ilesa de esta contagiosa peste; y con toda reserba dirija á aquellos sujetos que puedan tener alguna presunta autoridad p^a^ q^e^. se manifiesten con la mayor discreccion q^e^. piden estos asuntos, p^a^ obiar qualesq^a^ Insurreccion, pues la Plebe segun se há observado no repara en distinciones, ni empleos quando há tomado estos Partidos de tumulto.

Quedo bueno, y assi mandar á este su finissimo amigo. servidor y apco. Cappn. Q.S.M.B.

NICOLAS CARRILLO

Reciba V. expresiones
de su Comp^e^. Rucabado.

Noticio a vs. que p^a^ el domingo 12. estan las Gentes combocadas p^a^ despues de publicarles los papeles remitidos pr. vs. proceder a la eleccion de diputado, cuyo resultado caminará de mano en mano a las de vs.

En concluyendo lo anterior pondré en posesion al nuebo Thente. quedando sirviendo en la estasion presente como vesino en cuanto me sea posible.

Quedan embargados los pocos maises que se encuentran p^a^ abasteser la tropa q^e^. camina. Lla sabrá vs. la desgrasia de la pérdida de milpas a causa de la sequía q^e^. hubo en tpo. de criarse una i otra ciembra de prim^a^ y postrera, no pr. falta de adactar las providencias que estubieron de mi parte como es publico que xamas se a bisto mas cantidad de ciembras.

Con motibo de la rebolusion general de la Prov^a^ de Nicaragua y principalmente la de Leon que segun las noticias causan espanto, y Orror, emos dispuesto pase un correo de aqui a traér la correspondencia de Guatem^a^ mas deseada q^e^. nunca, pues' es natural q^e^. el Sr. Preste. comunique a vs. lo que pueda combenir sabido de la tranquilidad de ntra. Prov^a^ que bá unanime con aqueya Capital, dho. Correo bá con todas las precauciones q^e^. basten a no dar indisio ni asomo de tal, pr. que como pasó el tpo. en q^e^. devia estar en Guanacaste an de estar alli oregeros; la misma precausion a de traer de buelta sin balija, y con alguna maletita de ropa que como pasg^o^ traerá de Nicaragua, y siempre estrabiando Camino, y de noche al paso de los Poblados de sospecha.

Mi pensamto. es de ninguna atension, y acaso será el ultimo q^e^. lo imagina, p^o^ no obstante: La ciud. de Leon bulnera con falsedad que nra. Prov^a^ está en igual insurreccion y pr. este medio ebitar que el Exmo. Sr. comunique con vs. cuanto sea condusente, y una vez que esto suponen con cuanta mas razon corta-

rán pr. todos medios la Corresp^{a} de aqueya capital con esta Prov^{a} assi me parese (salbo la determinasion de vs.) seria bueno un Correo pr. agua lla sea a Conchagua de Sn. Migl. o a Sonsonate cuyas Poblaciones estan en sosiego. Los Leoneses llebados de furor que esta Prov^{a} piensa diferente y tambien llebados de embidia internarán funestas notisias falsas asta España en donde decaerá de aquel lugar que tenga ntro. diputado y al primer golpe que confusion para él, y q^{e}. al Congreso? al contrario sabiendo el estado en que estamos que gusto p^{a} él y que no abansará? con que balor no ablará? y con q^{e}. Lauro? soi amante a mi Patria, y me parese Sor (aunq^{e}. mi pensamto. sea tarde) q^{e}. pr. la via de Panamá se le noticie a nro. diputado pr. vs. y al N.A. lo neses^{o} y pr. consigte. al Sr. Presidte. p^{a} q^{e}. lo aga pr. esta otra via, y assi cuando no llegue pr. la una parte, llegará pr. la otra.

Nicoya=se dice tambn. se ha conspirado; depusieron al nuevo Subdelegado Dn. Doroteo Reyes, y se intenta Junta, de alli bino a Guanacaste un sujeto de caracter y le dió los Parabienes al cabesilla Dn. Frco. Urtado v^{o} de Nicaragua casado con una Mulata de alli, sería mui condusente ebitar el paso comun de Punta de Arenas a Nicoya, y pr. consigte. la salida de Gentes de la raya del Salto (a no ser la presisa remision de tavacos) y estos vien amonestados pr. que el fuego de insurreccion camina. El favor que tenemos es que en esta Prov^{a} hai pocos pardos misto mal inclinado.

Aller a las 2. de la tarde llegó aqui el Sargt^{o} Garsia q^{e}. bá p^{a} esa, él nos há impuesto de mucho á qn. examinará vs. y se impondrá.

Nro. Sor. gue. a vs. ms. as. Bagases y En^{o} 11. de 1812.

JPH. FRANCO. MADRIZ.

Sr. Govor. Dn. Juan de Dios de Ayala.

Venerado Sor.: Por obedecer a lo dispuesto por V.S. en la eleccion, que se dignó hacer de mí para Juez de este Partido, en esta fha. hé prestado el Juramento ordin^{o}. al efecto; no pudiendo menos q^{e}. rendir á V.S. las mas devidas gracias por los onores que en esto me dispensa quando en mí no hay aquellas circunstancias correspondientes para que me tubiese presente p^{a} este empleo.

No obstante haver aceptado el dho. of^{o} me hallo en la indispensable necesidad de Suplicar rendidamte. á V.S. se digne admitirme la demision, y renuncia que hago de él por las causas siguientes:

Primeramte. que me hallo bastantemte. imposibilitado pr. deber cantidades considerables á mi corto manejo; y desde luego faltaria al cumplimto. del pago de ellas, por atrasarme en la secuela de mi corto comercio.

Lo segundo: Que me hallo Inesperto para llenar el cumpto. de este empleo, pues caresco de aquellas Instrucciones precisas para ello; Y lo tercero q. en las circunstancias presentes (que és lo mas) es tan necesario el desembarazo, viveza, y actividad en ùn Juez Rl. para poder ebadir tantos acahesimientos q^{e} pueden resultar y de que á la Patria puede sobrebenirle perjuicio; y assi por todas estas rasones: espero del Noble, y magnanimo pecho de V.S. que havidas, y pesa-

das en su alta comprension desde luego accederá á mi justa solicitud; en la segura intelig^{a} que á no ser estos grabes obstaculos, serbiria muy gustoso en una de las Cargas Consejiles como es esta p^{a} todo vecino.

Nro. S. Gue. a V. S. ms. as. Bagases 12: de En^{o} 1812.

B.L.M. de V.S.

Su mas rendido subalterno S.S.

SOTERO RAMIREZ

Pongo en noticia de V.S. la feliz llegada q^{e}. en esta fecha a cido de la tropa de mi cargo a esta Ciudad del Espiritu Santo de Esparsa en la q^{e}. se me ha dado noticia pr. este Sr. Cura q^{e}. le an escrito de Bagaces q^{e}. los prinsipales cabesas de motin del Guanacaste, son Dn. Feliz Arburola sobrino del P^{e}. Dn. Nicolas Ydalgo y un Dn. F. Hurtado y estos andan con sable en Mano.

Yo boi continuando mi derrota asta llegar a mi destino q^{e}. concidero será de aqui a seis dias, y en él reciviré todas quantas ordenes sean de su agrado.

Dios gue. a V.S. ms. as. Esparsa Enero 12 de 1812.

JOSEF RUPERTO PRIETTO

Sr. Govr. Politico y Militar
Dn. Juan de Dios de Allala.

Es adjunta la dilig^{a} de la eleccion de Diputado fha. pr. los Pueblos Esparza Vagases y Cañas en el Presv^{o} Felis de Jesus Garcia.

Queda en posesion de este mando el dia de hoi Dn. Sotero Ramirez quien prestó su juramto. cuyo despacho debuelbo diligdo.

Adjunto a vs. los dos certificados cemestres ultimos del año.

Dn. Antonio Garsia lleba pr. ceparado una respuesta de la q^{e}. escrivimos al Subdelegado de Nicoya p^{a} q^{e} nos orientase del estado de Nicoya y Guanacaste pr. la q^{e} se impondrá vs. del estado de aqueyos Pueblos.

Nro. Sor. gue. ms. as. Bagases y En^{o} 13 de 1812.

JPH. FRANCO. MADRIZ.

Sor. Govr. Dn. Juan de Dios de Ayala

Acaso habrán llegado noticias inexáctas á esa Ciudad, sobre las ocurrencias de esta villa en la noche del 23. del p^{o} p^{o} Es verdad, q^{e}. huvo un movimiento gral. de todo el Pueblo, pretendiendo nuevo govierno, con otras peticiones, sobre varios puntos de reformas; Pero há querido la Majestad Divina q^{e}. aunq^{e}. aquellas inquietudes nos han producido muchos ratos de amargura, y sinsabores, yá

há calmado aquel incendio, y todo va volviendo a dirigirse al buen orden y tranquilidad tan esenciales pª un arreglado govierno, tal és, en el dia el estado de las cosas, y para nra. mayor satisfacion tenemos de oficio, la noticia cierta qᵉ. en la ciudad de Leon, se ha establecido una Junta Provl. compuesta de cinco Individuos: cuyo Presidte. es el Illmo. sor. obispo, de esta Diocesis, y quatro vocales, de las quatro Provincias de Leon, Segovia, Granada, y Nicaragª, en qn. há recaydo el mando legmo. de la Intendencia autorizado, y aprobado, por el Excmo. sor. Presidte. del Reino, y por la Rl. Audª de quienes ha recivido, quantas facultades ordinarias, y extraordinarias, se hallaban reunidas en aquella Superioridad. De esta suerte podemos asegurar á V.S. qᵉ. tenemos govierno, y caveza qᵉ. dirija todos los resortes acia los tres prales. puntos qᵉ. han jurado todos los Pueblos de esta Jurisdiccion, para conservar nuestra Sagrada, y Sta. Religion, obedecer y reconocer, á nro. muy amado, y querido Monarca, el Sor. D. Fernando 7º y defender á nra. cara Patria hasta derramar la ultima gota de sangre.

V.S. no ignora, los robustos y fundados motivos qᵉ. enlazan y estrechan los vinculos de nra. amistad y alianza. Este vecindario, y el de ésa Ilustre Ciudad, se compone de muchos sugetos, originarios de Cartago, agregandose á estas concideraciones que en el dia, como Americanos devemos unirnos y encadenarnos, no solo pª defender aquellos nobles obgetos, de Religión, Rey y Patria, sino pª aumentar nro. mutuo comercio en favor de nra. comun utilidad.

Bajo de los antesedentes expresados, viva V.S. persuadido, y muy satisfecho de nros. sinceros procedimientos, de nra. quietud y sociego, de los deseos qᵉ. nos animan pª perpetuar con todo ese Noble vecindario, cada dia, mas y mas, nra. alianza, y buena amistad, y de que en lo sucesivo dará á V.S. pruebas nada equivocas de los sentimientos patrioticos y Religiosos qᵉ. nos dirigen, y pr. ultº comunicaremos á V.S. las noticias mas autenticas qᵉ. sean utiles y beneficas á esa Ciudad.

Dios gue. á V.S. ms. as. Sala Constitucional de la Real Junta de la Villa de Nicaragua Enº 22. de 1812.

RAFAEL DE LA FUENTE
Presidente

LICDO. AGN. GUTIERREZ LIZAURZABAL — BENITO LARDIZABAL

MANL. MARENCO — CARLOS MACHADO Y VGARTE

M.I.C.J. y R.
de la Ciudad de Cartago.

Acompaño el recivo qᵉ. la Junta de los insurgentes Guanacastes dio del ofº y desertores qᵉ. Vª remitió de Justicia; Y aunque dicha Junta quiere sertificados, y pre, los desertores no trageron esto.

Dios Gue. á Vª ms. as.

Bagases y Enero 25. de 812.

SOTERO RAMIREZ

Sor. Govor. Dn. Juan de Dios de Ayala.

E tenido pr. conveniente retirar la guardia q^e. hise a V. S. presente hiva á poner en el parage nombrado el Salto, pr. evitar varios inconbenientes resultantes en perjuicio de los becinos, q^e. a su tiempo impondré a V.S. de ellos.

No he savido ninguna nobedad particular pr. q^e. acava de llegar el correo y sigue p^a esa.

En este estado me dixeron q^e. la Junta de Leon se a confirmado pr. el ilustrisimo pr. facultad q^e. p^a ello le ha conferido el Exmo. Sr. Capn. Gral.

Dios gue. a V. S. ms. as. Bagases Enero 25 de 1812.

JOSEF RUPERTO PRIETTO

Sr. Govor. Dn. Juan de Dios de Ayala.

En la Junta de Guerra y Cabildo q^e. ayer se celebró fuí de dictamen q^e. se moderasse el gasto de la Rl. Hacienda en la guarnicion de cien hombres que se halla en Bagases, y prevaleció el dictamen contrario a pluralidad de votos.

Ofresco mientras se disiplinan cinquenta hombres de las milicias urbanas de Bagaces dar un real los Domingos a cada uno mientras se instruyen, y en caso de ser presisos p^a la defensa pagar dos rs. pr. cada uno de los mismos cinquenta milicianos urbanos.

Con esta oferta deceo minorar los gastos q^e. haze la Rl. Hacienda y dejar a Bagaces en el mismo pie de defensa y espero q^e. V.S. admita mi oferta y providencie que se licencien cinquenta hombres de las milicias arregladas.

Dios gue. a V. S. ms. as. Cartago y en^o 30 de 1812.

RAFAEL BARROETA

Pongo en noticia de V.S. haver retirado de esta compañia de mi mando cinquenta hombres en virtud de oficio de 2 del presente de mi Sargt^o mor. los cuales siguen p^a ese destino.

Dios gue. a V.S. ms. as. Bagases Feb^o 10 de 812.

JOSEF RUPERTO PRIETTO

Sr. Govr. Polit^o y Militar
Dn. Juan de Dios de Ayala.

En atencion a q^e. en esta fha. he recivido Comicion del Sor. Obispo Diocesano librada en Leon en 17. del corriente, la qual comprende los asuntos politicos, Militares y Eclesiasticos, q^e. hubiese q^e. ebaquar tanto en el Pueblo de Nicoya como en su agregado del Guanacaste, pr. las rebuluciones ocasionadas en dhos. lugares, p^a restablecer á su debido orden las cosas en los citados asuntos; p^a cuyo fin me dice en su oficio de la referida fha. q^e. cuente con todos los socorros de

fuerza qe. V.S. me deve dar en inteligencia qe. assi lo tiene comunicado el precitado Sor. Imo. á V.S. segun lo refiere en el nominado oficio; pr. qe. desde luego contava con el Batallon de esa Ciudad para el efecto indicado, ó quando no siquiera con la compª qe. estava destacada en este partido; pues dice qe. V.S. le tiene asegurado la mandó con el fin de qe. se pudiese servir de ella en caso necesario, y siendolo ya efectivo, no puedo menos que prevenirlo a V.S. pª qe. adacte los medios qe. tenga pr. combenientes en el caso; en la segura inteligencia de qe. para dar yo todo el lleno y devido cumplimto. a la comicion sitada me hallo destituido de los auxilios correspondientes para tan alto fin.

Si siquiera se hubieran dejado en este Pueblo los fuciles, polbora, y las armas blancas que dije a V.S. a lo menos no me biera en la indispensable precicion de ocurrir a V.S. en tan larga distancia. Estos negocios deven de depender de la alta concideracion del Exmo. Sor. Presidte. Governador y Capn. Gral. del Rno.

El caso medita puntual y pronta execucion; y assi espero qe. con la misma puntualidad V. S. determine y provea los aucilios qe. me deve dar.

Dios gue. a V. S. ms. as. Bagaces y Marzo 23. de 812.

NICOLAS CARRILLO

Sor. Governador
Dn. Juan de Dios de Ayala.

Acavo de Recivir el de V.S. de 27 del qe. finalisa, y en su concequencia, en esta misma fha. sigue el Extraordº qe. V.S. dise pª la Ciudad de Leon a participar la noticia contenida en el citado ofº al Illmo. Obpo.

V. S. da a conocer en su Referido ofº como qe. el mando de esta Tenencia de Govor. se me carga a mí, quando tengo qe. pasar al partido de Nicoya, y no sé el tpo. qe. dilataré; y asi espero qe. pr. el Mesal me diga si se pone algun vecino de esta con el mando, aunque yo estaré spre. a la mira de auxiliarle con la direccion, y en qto. sea necesario pª el desempeño del nominado Empleo: Interin spre. estaré a la mira de qe. se den las providencias pª los alojamientos y demas necesario pª la Tropa, y segun lo qe. permitiese el Pais.

Dios gue. a V. S. hs. as. Bagases Mzo. 30 de 1812.

NICOLAS CARRILLO

Sr. Govor. y Comte. Gral.
Dn. Juan de Dios de Ayala.

Anoche como a la siete de ella llegó el extraordinario con el oficio de Vª de 28 del ppº Marzo, pª que se apronten seis reses en Lagartos, Mateo, Cañas y en esta, en los dias que señala el dho. oficio; y a mas eso en el decreto que puso al del Sor. Coronel, pª cien bestias de carga, que pide; quedo impuesto de uno, y otro, pª que se prevengan, segun el espiritu de ambos oficios.

Vª podia acordarse, que le tengo pedido auxilio, pª pasar a Nicoya, y Guanacaste, a evacuar la Comision que le he citado, quando le pedí estos auxilios; y assi no se puede componer, que yo preste auxilios, al mismo tpo. que los necesito, y con urgencia, y del mismo origen de donde son los que me manda dar; yo necesito prevenir mis cosas pª la citada Comision; pues voy a un lugar escaso, y no sé quanto tpo. demoraré en este asunto; y a mas de eso que no llevo sueldo fijo; y asi me es moralmte. imposible cumplir con dos negocios a un mismo tpo.

Considero que ya por lo que sobre este particular tengo dho. á Vª en 30. del referido Marzo, en el Mesal providencie de Juez como le digo en la nominada fha.; advirtiendo á Vª que mi Comision merece atencion, pª no demorarla, pues ya debiera estarla practicando.

Dios gue. a Vª ms. as. Bagases Abril a las 6 de la Mañana de oy 4. de 812.

NICOLAS CARRILLO

Sr. Govor. y Comte. de las armas
Dn. Juan de Dios Ayala.

Contestando al Ofº de V.S. de 1º del presente mes digo qᵉ. llegó el Batallon á este Pueblo, y su Comandte. me há ofrecido todo el Batallon, llendo él a su Cabeza pª auxiliarme en los negocios de mi comiscion; cuio Batallon marcha mañana 21 pª el Guanacaste junto conmigo a el indicado fin.

En esta fha. hé entregado el mando de esta Tenencia al Beneficiado Dn. Manl. Antº Saens, sujeto de toda mi confianza pª el asunto; y asi V.S. contará con él pª todos los asuntos correspondientes a este Empleo pª cuio efecto prestó juramento ante mí.

Incluyo a V.S. dos Listas de las Compañias de las Cañas, y Bagases; no ha havido lugar pª mas, y asi puede V.S. mandar copiar las qᵉ. deven quedar en esa Oficina.

Quedo impuesto de quanto me dise tocante a la seguridad de los intereses de la Rl. Hazda. en Nicoya, y Guanacaste; sobre cuio particular aré qᵉ. se aseguren, como corresponde.

Dios gue. a V.S. ms. as. Bagases y Abril 20 de 1812.

NICOLAS CARRILLO

Sr. Govor. y Comte. Gral.
Dn. Juan de Dios Ayala.

Sor. Govor. Dn. Juan de Dios Ayala.

Bagases Abril 21/12.

Muy Sor. mio de mi mayor aprecio: el Presvitero Dn. Nicolas Carrillo en conformidad de lo qᵉ. V.S. le previno pª el efecto de elegir Thente. de Govor. de este distrito, me ha elegido a mí; con cuyo motivo me ofreco pª qᵉ. asi en este empleo

como pª lo demas qᵉ. V.S. graduare puedo ser de alguna utilidad estoy pronto á sacrificarme, principalmte. en los asuntos criticos del tiempo presente; y asi no tiene V.S. mas qᵉ. mandar a este su afmo. S. y Segº Cappn. Q.B.S.M.

MANL. ANTº SAENZ

Sr. Govor. Dn. Juan de Dios Ayala

Bagases Mayo 22 de 812.

Mui sor. mio, y amigo: hasta el 13, del corriente recibí el oficio de Vª de 28. del ppº Abril, y me alegro que la eleccion de Juez de este partido, haya sido del agrado de Vª con cuyo fin la hice en el sugeto, que puse.

En quanto a mi Comision, me parece que salió segun los sentimientos de mi Prelado, y considero havrá tenido un gran consuelo, quando haya visto las diligencias practicadas en ella, las que le tengo dirigidas el 9. del presente mes; y tanvien escribí oficio en la misma fha. al Exmo. Sor. Presidte. remitiendole 3. memoriales resultivos de la materia; y dandole cuenta de la pacificacion de los dos partidos de Nicoya, y Guanacaste.

El 8. del citado Abril havia yo dirigido mi proclama a los referidos lugares; la que hizo tan cumplidos efectos, que, quando me ingresé en aquellos distritos, ya tuve mui poco que trabajar en el particular. El 21. del mencionado Abril salí de esta, junto con el Batallon, y el 22. llegamos al Guanacaste: entramos primero el Capn. de Granaderos, que llevaba el parte del Comandante, y yo; a media jornada nos salieron a encontrar los dos Caudillos de la rebolucion ppª con mucha sumision en las palabras, que hablaron de ofertas, y rendimientos: el citado Capn. les dió su embajada, y luego les hablé yo sobre el fin de mi Comision y seguimos todos, pª el poblado; luego retrocedió el Capn., los dos referidos, y mucha parte del pueblo, tanto de los insurgentes, como de los leales á encontrar el Batallon; el que entró como a las 10. del dia formado en coluna, con tan buen orden, y disposicion que causaba, al mismo tpo., susto, y respeto; se formó en la plaza, y luego el Comte. gritó en alta voz: *Batallon ya los Guanacasteños son nuestros hermanos, nos han recibido de paz, y están rendidos á nuestro amado Soberano el Sor. Dn. Fernando 7º y al Exmo. Sor. Precidte. por tanto repartid con ellos de lo que traeis en vuestras alforjas.* Aqui se concluyó este acto, y se retiró la tropa a los alojamtos. prevenidos. Al siguiente dia se publicó con toda solemnidad, mi Comision y el auto, que yo havia proveido al efecto; y al concluirse, tomé la palabra, haciendoles una exortacion patetica, segun lo pedia el caso, la que finalizada, siguió el Comte. con otra militar, y asi se dió fin á esta Sesion.

El primer dia de mi entrada, se restituló la estafeta de Correos, y la tercena de Tabacos á Dn. Mariano Julian.

El segundo, despues de lo relatado arriba, seguí llamando á cada uno de los insurgentes, y delante testigos, los reprendí, y exorté al restablecimto. de sus antiguos deberes: Me propuse luego reconsiliar a todos los que estaban discordes, y reducirlos a una armonia sólida, lo que asi se consiguió, pidiendo en mi pre-

sencia perdon los agraviantes á los agraviados, y luego paseando juntos por el pueblo en obsequio de la paz, y pª dar muestras de ser cierta.

En este dia como a las 7. de la noche, me llegó el indulto, y oficio de S.S. Illma., en que me decia que ya consideraba que huviese echo algo en el encargo de mi Comision y qᵉ. si asi avia sucedido, y conseguido lo qᵉ. me tenia prevenido que procediese a publicar el indulto; mas como todo se hayaba reducido al nivel que antes lo regía se dispuso que el 26. de dho. Abril, se celebrase una Misa solemne, y antes de ella se hiciese el Juramto. de fidelidad, y se publicase el nominado indulto; lo que asi se practicó con la mayor solennidad, que se pudo; y haviendo predicado yo al tpo. del ofertorio una exortacion al pueblo excitandolo, a la constancia, en lo prometido, y a dar las debidas gracias a su Divª Magd. pr. tan especiales favores, se dió fin a todo lo que huvo que practicar en este lugar.

Al siguiente dia 27. seguimos pª Nicoya, el Comandante, 5. oficiales, dos Compañias, y yo: llegamos alli el 29. El 30. se publicó la Comision, y demas, como se hizo en el Guanacaste; el 2. de Mayo corriente, se publicó el indulto, haviendo precedido Misa solenne y sermon, y con esto no haviendo que hacer mas, me regresé el 3. para esta, y el Comte. á unirse con lo restante del Batallon, que havia quedado en el Guanacaste, pª seguir para Nicaragua.

Quince dias gasté en la practica de la Comision. En el Guanacaste exivieron dos memoriales, bastantemte. elegantes; uno los leales, y otro del motin anterior, y en Nicoya otro los indios, que estaba mejor, que los antedhos: Estos se agregaron a las diligencias de la materia; y se sacaron copias que se remitieron al Exmo. Sor. Precidte.

Hasta que nos veamos, si Dios lo permite, diré á Vª pr. Menor qto. ocurrió; y aora solo digo que mande con toda franqueza á este su afmo. amigo Servor. y Cappn. que B. S. M.

NICOLAS CARRILLO

PLANA Mayor y Oficialidad del Batallón Provincial de Infantería de Costa Rica que marchó a pacificar la provincia de Nicaragua.—Año de 1812 (1)

PLANA MAYOR

Coronel don Juan Francisco de Bonilla (2)
Sargento mayor don Juan Manuel de Cañas
Ayudante mayor don Juan Dengo

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. 3531. Extracto de las listas contenidas en este expediente.

(2) El batallón salió de Cartago el 3 de abril de 1812; pero a consecuencia de un accidente ocurrido en el camino, el coronel Bonilla tuvo que entregar el mando al sargento mayor don Juan Manuel de Cañas el 8 de abril.